



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA  
Calle 35 # 16-24 piso 17 – Edificio José Acevedo y Gómez  
Teléfono 6520043 ext. 4911  
Correo electrónico: [adm11buc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm11buc@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Bucaramanga, marzo dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE: 680013333011-2021-00035-00  
ACCIONANTE: EDGAR GÓMEZ RODRÍGUEZ  
[edgar.gomezrodriguez@gmail.com](mailto:edgar.gomezrodriguez@gmail.com)  
ACCIONADO: Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-  
[servicioalciudadano@sena.edu.co](mailto:servicioalciudadano@sena.edu.co)  
[meritocraciasena@sena.edu.co](mailto:meritocraciasena@sena.edu.co)  
[veronica.poce@sena.edu.co](mailto:veronica.poce@sena.edu.co)  
Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-  
[notificacionesjudiciales@cns.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cns.gov.co)  
Universidad de Medellín  
[corresrec@udem.edu.co](mailto:corresrec@udem.edu.co)  
Participantes Convocatoria 01 de 2019 y 01 de 2020 inscritos a más de un Centro en una misma Regional  
VINCULADO: JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA  
[notificacionesjudiciales@funcionpublica.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@funcionpublica.gov.co)  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
[notificacionesjudiciales@funcionpublica.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@funcionpublica.gov.co)  
[concursosena@funcionpublica.gov.co](mailto:concursosena@funcionpublica.gov.co)  
ACCIÓN: TUTELA

Por ser competencia del despacho y cumplir los requisitos legales se ADMITE para tramitar en primera instancia la acción de tutela interpuesta por EDGAR GÓMEZ RODRÍGUEZ contra el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, la Universidad de Medellín y Participantes Convocatoria 01 de 2019 y 01 de 2020 inscritos a más de un Centro en una misma Regional y, de acuerdo a los elementos fácticos expresados en la acción así como las pretensiones, se VINCULA al JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA y al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

En tal sentido se dispone:

PRIMERO. NOTIFICAR el presente auto mediante mensaje de datos a el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, la Universidad de Medellín, al JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA y al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, haciéndoles entrega de copia de la demanda y sus anexos e indicándoles que tienen el término de un (1) día para rendir informe, el cual deberá remitirse al buzón judicial del despacho.

SEGUNDO. NOTIFICAR la presente providencia mediante mensaje de datos a las personas participantes de la Convocatoria 01 de 2019 y 01 de 2020 inscritos a más de un Centro en una misma Regional, quienes cuentan con el término de un (1) día para intervenir en el asunto. Para este efecto se REQUIERE a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, a fin que publiquen en su página web copia de la demanda y del auto admisorio, e igualmente envíen mensaje de datos a las personas que reposan en su base de datos. La notificación deberá realizarse en el término de un (1) día siguiente a la notificación de la presente decisión, dentro del cual la CNSC y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, allegarán al despacho la constancia de cumplimiento.

TERCERO: INFORMAR a las partes que la comunicación con el despacho puede entablarse al teléfono 315 445 3227, el correo es: [adm11buc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm11buc@cendoj.ramajudicial.gov.co) y el enlace del expediente es el: [https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/adm11buc\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EQi0rG9JiDxAuwFxZI802-QBGDC9Q6Uo-STkLsWTZVU7cQ?e=ZoKadT](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/adm11buc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EQi0rG9JiDxAuwFxZI802-QBGDC9Q6Uo-STkLsWTZVU7cQ?e=ZoKadT)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**Firmado Por:**

**EDILIA DUARTE DUARTE  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 011 ADMINISTRATIVO ORAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**aa5dc4c4145b992d09569a671ac3812891e7eb47ddad5d425cf8104472659d**

Documento generado en 02/03/2021 12:22:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**